

RES. 1240/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002245, Ent. N° 1565/2020)

VISTO: el Oficio N° 481/2020 de fecha 5 de mayo de 2020 remitido por la Intendencia Departamental de Lavalleja, remitiendo información y documentación respecto a lo resuelto por este Tribunal en relación al cumplimiento de la Ordenanza 77 aplicable a diversas partidas entregadas por la Presidencia de la Republica (OPP) en el período 1°/10/2018 - 31/03/2019;

RESULTANDO: **1)** que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 29/01/2020 (Resolución 253/20, E.E. 2019-17-1-0005179) observó el no cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 132 del TOCAF a la Intendencia Departamental de Lavalleja, en base a la información presentada por Presidencia de la República;

2) que de acuerdo a la información y documentación proporcionada por la Intendencia Departamental de Lavalleja, la partida de \$ 900.000 entregada con fecha 17/01/2019 fue rendida con fecha 20/05/2019;

CONSIDERANDO: que la rendición de la partida paga con fecha 17/01/2019 y presentada con fecha 20/05/2019 no cumple con el plazo establecido en el artículo 132 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada a lo actuado por la Intendencia Departamental de Lavalleja según Resolución N° 253/2020 de fecha 29 de enero de 2020 (E.E. 2019-17-1-0005179);
- 2)** Comunicar la presente a la Intendencia Departamental de Lavalleja y a la Presidencia de la República.

bf